



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00162-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: ELIZABETH MANOTAS DE BARRAZA.

DEMANDADO: JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por la señora ELIZABETH MANOTAS DE BARRAZA en contra del JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, julio 25 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por la señora ELIZABETH MANOTAS DE BARRAZA en contra del JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela al JUZGADOS 13 y 14 CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:

A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por la señora ELIZABETH MANOTAS DE BARRAZA.

B) Se le insta para envíe las actuaciones trasegada dentro del proceso No. 00336-2003.



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00162-00 -h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

4. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA